Casa Poro - Y por la Ciud. entendida dha [illegible] el Sr. D. Juan Lorenzo Gilabert Rexdor bea y reconozca el sitio de la parte menziona, y si dedarsele, resulta algun perjuizio no siendolo, y constandole asumirlo asi, desde luego la Ciud. mdo. al dho. Nicolas Doton, de los dhos. sesenta pies de la [illegible] en quadro, para que en ellos fabrique los dhos. dos cuerpos de la Poro, y para este efecto, dho. Sr. D. Juan Lor. los señale y hite, y en tanto deste acuerdo, sirva de titulo dellos.

Se libran al Sr. D. Juan Lor. Gilabert [illegible] que se le restan deviendo por lo que a gastado en las fiestas. Despachose libramiento [illegible]

Vio el neste Ayuntamiento una memoria dada por el Sr. D. Juan Gilabert Rexidor y comisario de fiestas este presente año, de lo que a gastado en las fiestas que esta Ciudad a echo a santa Rosolea, san Francisco, nobenas a nra. Sra. del Rosel por el agua, y los dias de nra. Sra. de la Concepcion y de la Purificacion, que todo importa dos mill diez y siete Rs. y medio; que bajados nuebezientos Rs. que el Sr. D. Juan ~~Antonio Lopez~~ Lor. Gilabert los quatrozientos por los mismos que importaron catorze q. de barrilla que se a bendido y esta Ciud. a tenido de terrajes en sus baldios este año: y los quinientos restantes que se le libraron en el cavildo de veinte y quatro de Henero deste presente se le restan debiendo a su merced mill ziento y diez y siete Rs. y medio: y por la Ciudad entendida la dha. memoria y que es justo se le de satisfacion a lo dho. Sr. D. Juan Lor. Gilabert, de lo que asi a suplido: Acuerda le libra los dhos. mill ziento y diez y siete Rs. y medio en los efectos que estan prontos que esta Ciud. tiene; y se despache libramiento en forma, para que dellos los pague el mayordomo de propios tomando la razon.

El Contador

Antonio

Alonso

Juan Perez

Juan de Torres